

# *La política exterior de la Monarquía hispánica hacia 1632. Variables a considerar*<sup>1</sup>

Fernando Negro del Cerro

## INTRODUCCIÓN

La política exterior de la Monarquía hispánica durante la guerra de los Treinta Años es uno de los temas de mayor enjundia con que se puede enfrentar un modernista<sup>2</sup>. Su complejidad y ramificaciones posibilitan volver una y otra vez sobre ello, pudiéndose aportar nuevos enfoques en función de los planteamientos metodológicos propuestos, las visiones historiográficas utilizadas o el acopio de fuentes empleadas<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Esta investigación se inscribe dentro del proyecto “Palabra y poder: Escritura, representación y memoria en la Monarquía de los Austrias”, Ref. HAR 2008–05529, cuyo investigador principal es el profesor Enrique Villalba Pérez. Por otra parte, agradezco a M. Ortiz su ayuda con los textos en alemán.

<sup>2</sup> Cfr. al respecto, Á. CASALS: “Olivares y la guerra total”, en J. ALCALÁ ZAMORA & E. BELENGUER (coords.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid 2001, II, pp. 157–176.

<sup>3</sup> Al hilo de esta aseveración –y sin el más mínimo interés en polemizar–, creo que es necesaria una profunda renovación historiográfica que aborde el verdadero papel de la Monarquía de los Felipes en la política centroeuropea de la primera mitad del siglo XVII. No deja de ser llamativo que, frente a la proliferación de estudios sobre la actuación de las armas del Rey Católico en los Países Bajos e Italia, es realmente escaso el número de monografías que aborden la política exterior hispana en este ámbito, algo sobre lo que han llamado la atención autores como R. J. W. EVANS: *La Monarquía de los Habsburgo (1550–1700)*, Barcelona 1989 [en el prólogo a la edición española, p. VIII] o, más recientemente, P. SCHMIDT: “La unidad de la Casa de Austria”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN & M<sup>a</sup>. A. VISCEGLIA (dirs.): *La monarquía de Felipe III. Los reinos*, Madrid 2008, pp. 1374–1408, p. 1376. Frente al desinterés de los investigadores peninsulares –como siempre con excepciones, como R. RÓDENAS VILAR: *La política europea de España durante la Guerra de Treinta Años, 1624–1630*,

En esta línea, el presente texto propone una reflexión –basada en documentación conocida e inédita y en la literatura que juzgamos más significativa– que tiene como eje central dilucidar la influencia de la praxis política específica del valimiento del conde duque de Olivares sobre la toma de decisiones en el referido contexto internacional. Nuestro objetivo es constatar, en la medida de lo posible, una hipótesis: la que afirma que la Monarquía de Felipe IV, en un momento crucial de la guerra de los Treinta Años como fue el inicio de la cuarta década, no pudo hacer uso de todos sus resortes merced a la peculiar situación institucional del grupo dirigente. Dicho en otras palabras: la debilidad estructural del sistema de privanza, cimentado en una práctica de patronazgo cortesano y de confianza regia, impidió tomar medidas, en algunos casos drásticas, bien porque afectaban a sectores representativos de los grupos privilegiados, bien porque podían dar pie a una cerrada oposición. Según nuestro planteamiento, entre las opciones que se barajaron por estas fechas, no se optó al final por la más beneficiosa para la Monarquía, sino por la menos arriesgada. Aquella que iba a propiciar una menor contestación y, por consiguiente, permitiría mantener la dinámica de monopolio del poder –y el patronazgo– dentro de un mismo grupo (al que nos parece excesivo tratar de “clan”). Este planteamiento no excluye, por supuesto, que interviniesen otros condicionantes, que son los que los contemporáneos se apresuraron a exponer, y los que la historiografía ha tendido a rescatar entre los que destacan los problemas financieros, las dudas de conciencia o el

---

Madrid 1967 o Q. ALDEA VAQUERO en sus cuatro tomos publicados de correspondencia de Saavedra Fajardo, que son mucho más que eso–, la historiografía germánica –alemana y austriaca– ofrece algunas obras interesantes, desde el clásico de H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga (1625-1635)*, Berlín 1908 (cuyo apéndice con textos de Simancas ha sido profusamente utilizado por autores como Bireley o Elliott y que yo también emplearé) hasta los recientes y numerosos trabajos de F. Edelmayer, más centrados, es cierto en el siglo XVI, pasando por E. STRAUB: *Pax et Imperium. Spaniens Kampf um seine Friedensordnung in Europa zwischen 1617-1635*, Paderborn 1980, obra sorprendentemente no traducida al castellano y que, a pesar de sus carencias –no cita la bibliografía española más novedosa por aquel entonces como J. ALCALÁ ZAMORA: *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639). La última ofensiva europea de los Austrias madrileños*, Barcelona 1975– me parece de lo mejor en relación con el tema superando visiones decimonónicas muy parciales u otras muy sintéticas como la de B. CHUDOBA: *España y el Imperio*, Madrid 1963. Un recorrido historiográfico (pero solo centrado en la producción en alemán y bastante crítico) se puede leer en A. GOTTHARD: “El Sacro Imperio durante la Guerra de los Treinta Años”, *Studia Historica. Historia Moderna* 23 (2001), pp. 149-170.

temor de Olivares a volver a cometer los mismos errores que llevaron a la desastrosa guerra de Mantua<sup>4</sup>, pero no creo que deban ser considerados ni como única explicación ni, quizá, como la más importante. La cuestión que planteo, y no debe entenderse como ucronía o futurible, sino como una herramienta epistemológica, es si el gobierno de Felipe IV, sin reparar en el desgaste y coste político, hubiese podido desarrollar otras actuaciones diferentes a las que se llevaron a cabo. Entre esas posibilidades, que se discutieron pero no llegaron a cuajar, me gustaría llamar la atención de manera particular sobre dos: el acercamiento al elector sajón y las represalias sobre Roma que no solo intrigaba en contra de la Casa de Austria sino que además se negaba a conceder el placet para obtener de la Iglesia española los recursos necesarios con que financiar su política en el Imperio. Este dinero era necesario para “engrasar” la maquinaria germana y utilizo este término porque no solo había que mantener a las tropas allí destacadas, sino pagar, también, a todos los confidentes, servidores y clientes<sup>5</sup>.

Posiblemente, dicho así parezca una especie de juego de simulación, pero es-timo que no lo es porque no me preocupa el “que hubiera pasado si...”; lo que me importa es dilucidar porqué no se tomaron decisiones perfectamente plausibles a la altura de 1632 y se postergaron para dejar paso a otras que, como es bien sabido, acabaron con la derrota de los Habsburgo en Centroeuropa. En definitiva, intento mostrar que, ante las opciones que se postularon en estos críticos años, que se optara por una o por otra, respondía, tanto a apreciaciones de geoestrategia como a presiones internas que creo necesario rescatar. Para ello

<sup>4</sup> Sobre este particular, J. H. ELLIOTT: *El Conde Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona 1990, pp. 340-348. La cuestión de Mantua estaba, para 1632, muy fresca en la memoria del Consejo de Estado. Tengamos en cuenta que el 12 de enero de 1631, y tras una reunión de esta institución, Felipe IV ordenaba trasladar con todo secreto al archivo de Simancas los papeles del proceso a don Gonzalo Fernández de Córdoba, general responsable de la derrota en esta guerra. AGS, Estado, leg. 3.436, recogido en M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ: *D. Gonzalo Fernández de Córdoba y la guerra de sucesión de Mantua y Monferrato, 1627-29*, Madrid 1955, pp. 241-244. Para los efectos de la derrota y la reacción del valido, pp. 107-108. Además, hasta el verano de ese año, colearon los problemas de cómo aplicar la paz alcanzada en Ratisbona por lo que hubo que elaborar y rehacer los tratados de Cherasco.

<sup>5</sup> Un interesante descripción de la red clientelar española en P. MAREK: “La red clientelar en Praga”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN & M<sup>a</sup> A. VISCEGLIA: *La monarquía de Felipe III...*, *op. cit.*, pp. 1349-1374. Una lista de 1629 con los pensionados en el Sacro Imperio y las cantidades adeudadas en AGS, Estado, leg. 2.510, exp. 81. H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, pp. 231-233.

planteo las siguientes páginas a partir de un enfoque tripartito. En un primer apartado pergeñaré la situación internacional a principio de la década de 1630 haciendo especial hincapié en los factores que me interesan. Más adelante me centraré en contextualizar la situación del equipo gubernativo encabezado por Olivares en relación, especialmente, a sus críticos, para finalizar con el análisis de la documentación que, entendida en estos contextos que hemos anticipado, creo que dará respuesta a la hipótesis planteada. Vaya dicho de antemano que nada más lejos de mi intención que aparecer como un riguroso dogmático. No entiendo la historia como una exclusión, sino como una suma de agregados, por lo tanto deben entenderse mis conclusiones como una posible vía interpretativa, no como la *verdadera y única* explicación.

#### *LA SITUACIÓN EUROPEA A PRINCIPIOS DE LA CUARTA DÉCADA DEL SIGLO XVII*<sup>6</sup>

La Monarquía hispánica inició la cuarta década del siglo XVII tensionada enormemente a partir de tres vértices que amenazaban con eliminar su hegemonía. A saber: la sempiterna cuestión de los Países Bajos, en estos momentos dramática; lo que ha ocurrido y estaba ocurriendo en el norte de Italia y, en tercer lugar, la guerra en Alemania. No obstante, junto a estos, hay otros dos elementos que no se pueden perder de vista y que se imbrican profundamente en ellos. Por un lado la actuación francesa que cada vez demuestra más a las claras sus objetivos antihabsburgo y que dará pie a la discusión de cuándo y dónde romper las hostilidades entre Felipe IV y Luis XIII; por otro, la ambigua política papal que, en aras de la defensa de un catolicismo independiente de la Casa de Austria, ha propiciado un sentimiento de agravio –y a veces de indefensión– en los embajadores y dominios del Rey Católico. Aunque no profundicemos en todos ellos, pues nos centraremos en Alemania y el papado, conviene que seamos conscientes de su importancia<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Para una visión sintética y general de este periodo, F. MARTÍN SANZ: *La política internacional de Felipe IV*, s.l. 2005.

<sup>7</sup> Evidentemente aquí no se acaba la compleja maraña de las relaciones internacionales. Inglaterra, el mundo islámico o el proyecto báltico son otras realidades a tener en cuenta aunque con menor peso. Para el último escenario, R. SKOWRON: *Dyplomaci polscy w Hiszpanii w XVI i XVII wieku*, Cracovia 1997 [Agradezco a Beata Wojna la ayuda en la traducción de los capítulos de este libro que me han interesado].

En los Países Bajos la situación desde la pérdida de la flota en Matanzas, fue evolucionando de difícil a angustiada<sup>8</sup>. La captura por parte de los holandeses de Bois le Duc ('S-Hertogenbosch) y Wesel había cercenado los sueños de bloqueo de su economía y obligado al ejército, mal pertrechado y con enormes carencias de hombres y mandos, a ocupar posiciones defensivas sin capacidad de contraataque<sup>9</sup>. Esta debilidad, manifiesta a la altura de 1630, había propiciado la autorización por parte de la Archiduquesa, temerosa por su propia integridad, del inicio de negociaciones entre los estados leales y las Provincias Unidas, pero también había disparado los rumores de conjuras y el miedo a que la fidelidad de los belgas se debilitase<sup>10</sup>. No obstante, la firma de la paz con Inglaterra, el incremento de las remesas enviadas en 1631, y la rápida detención de muchos de los nobles comprometidos con Aereschot propició cierto alivio, que, sin embargo,

---

Con respecto a las Islas, hay que recordar que en estos momentos se estaba negociando una paz con ella y que su presencia en la alta política internacional venía marcada por un asunto claramente alemán: su relación con el Palatino, cuñado de Carlos I. A este respecto puede resultar de interés para completar la bibliografía más reciente (entre la que destacamos P. SANZ CAMAÑES: *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años*, Cuenca 2002, en especial las páginas 93-102) echar un vistazo a BNE, Mss. 2.363, fols. 154-158v, para ver las opiniones que se manejaban en Madrid sobre qué hacer con Inglaterra en mayo de 1631, y los consejos que para ello se ofrecían al conde-duque.

<sup>8</sup> Este punto se puede seguir más detenidamente a partir de M. Á. ECHEVARRIA BACIGALUPE: *Flandes y la Monarquía hispánica 1500-1713*, Madrid 1998; J. ISRAEL: *La república holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*, Madrid 1997 y más específico, R. VERMEIR: *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes, 1629-1648*, Córdoba 2006.

<sup>9</sup> J. ALCALÁ ZAMORA: *España, Flandes y el Mar del Norte...*, *op. cit.*, pp. 287-290.

<sup>10</sup> Sobre las conspiraciones nobiliarias flamencas vid. las referencias que da J. ALCALÁ ZAMORA: *España, Flandes y el Mar del Norte...*, *op. cit.*, p. 289n; también P. JANSSENS: "L'échec des tentatives de soulèvement aux Pays-Bas sous Philippe IV (1621-1665)", *Revue d'Histoire Diplomatique* 92 (1972), pp. 110-129 y más en concreto "La Fronde de l'aristocratie belge en 1632", en W. THOMAS & B. GROOF (eds.): *Rebelión y Resistencia en el mundo hispánico del s. XVII*, Lovaina 1992, pp. 23-40. Un lúcido análisis ponderando sus consecuencias administrativas en A. ESTEBAN ESTRÍNGANA: "La crise politique de 1629-1633 et le début de la prééminence institutionnelle de Pierre Roose dans le gouvernement général des Pays-Bas Catholiques", *Revue Belge de Philologie et d'Histoire* 76 (1998), pp. 939-977. Desde otro punto de vista, M. A. ECHEVARRIA BACIGALUPE: *La diplomacia secreta en Flandes, 1598-1643*, Vizcaya 1984, pp. 223-230, y R. VERMEIR: *En estado de guerra...*, pp. 66-77.

se vio perturbado por la débil salud de la infanta gobernadora, lo que adelantó la resolución de enviar a aquellas tierras a un representante de la familia real para encargarse del gobierno, si bien, esta decisión tardó en ejecutarse <sup>11</sup>.

De hecho, la discusión de qué hacer con el problema flamenco sobrevuela una y otra vez toda la política exterior de la Monarquía y condiciona sus posibilidades. El objetivo de la Monarquía Católica –nunca olvidado, como mucho pospuesto– consistía en lograr un acuerdo con los rebeldes que no hipotecara el futuro de los estados leales y del resto de los territorios patrimoniales. Pero este acuerdo, y Madrid era plenamente consciente de ello, se antojaba quimérico si no se realizaba desde una posición de fuerza, de ahí que hubiese que despejar el resto de escenarios bélicos y convencer a los aliados de que apoyasen al Rey Católico en tal cometido. Por eso se negoció con Wallenstein la posible cesión de Lingen y se presionó a la Liga católica para que atacase a los rebeldes calvinistas. Pero todo fue en vano y el peso de la guerra contra las Provincias Unidas, que era también una guerra indirecta contra Francia y Suecia, siguió recayendo en exclusiva sobre las posesiones de los Habsburgo españoles, desangrando su economía y limitando enormemente su capacidad de actuación en otros escenarios. Para cuando la Liga (y en especial Baviera) se quisieron dar cuenta de su error, Gustavo Adolfo y Federico V paseaban ya por las calles de Munich <sup>12</sup>.

El segundo foco del que hablábamos, no menos candente, se centraba en Italia. La situación en el norte de la península en torno a Milán, pieza clave del entramado geoestratégico de la Monarquía hispánica, se fue deteriorando, en gran medida, a partir de la ya citada guerra de Mantua <sup>13</sup>. Lo que a primera vista

<sup>11</sup> El mismo Olivares llegó a plantear la posibilidad de que fuese el propio Felipe IV quien emprendiera esa jornada (AGS, Estado, leg. 2331; E. STRAUB: *Pax et Imperium...*, *op. cit.*, p. 464).

<sup>12</sup> Aunque sobre la política bávara hablaremos uno poco más abajo, es interesante seguir sus peripecias en R. RÓDENAS VILAR: *La política europea de España...*, *op. cit.*, pp. 137-143. La defensa de sus posiciones ante el emperador las he consultado a través de la copia que de la “Proposición que dio el embajador de Baviera al Emperador y su respuesta” se encuentra en BNE, Mss. 10.819, n. 26. En ellas se aprecia que fue la desconfianza hacia la Monarquía hispánica la que la impulsó hacia Francia, pero, en realidad, sus legitimaciones parecen excusas sin fundamento como bien señaló en su momento la cancillería imperial.

<sup>13</sup> Cfr. R. RÓDENAS VILAR: *La política europea de España...*, *op. cit.*, pp. 151-157. Para Robert A. Stradling –siguiendo la línea de algunos historiadores italianos– la guerra de Mantua además de suponer una tragedia para el norte de Italia por lo que conllevó de hambres,

pareció una campaña sencilla en defensa de las prerrogativas imperiales se convirtió, a ojos de la “opinión pública” internacional, en una agresión injustificada y arbitraria contra el duque de Nevers que solo la rápida intervención de Francia había conseguido paliar. El desgaste hispano fue grande (incluyendo la muerte de Spínola) sin que se obtuviera, en los ulteriores tratados de paz, ninguna compensación. Al revés, esta intromisión en los asuntos italianos había disparado la hispanofobia, siempre latente, auspiciada por Venecia y una parte del colegio cardenalicio claramente profrancés y que no era mal visto por el papa Urbano VIII. El incumplimiento repetido por parte de los franceses de los acuerdos firmados y la hábil gestión de los nuncios papales (Mazzarino y Pancirolo) propició una derrota diplomática en toda regla plasmada en el primer tratado de Cherasco que tuvo que ser rehecho al poco (6 de abril y 19 de junio de 1631)<sup>14</sup>.

De poco sirvieron, entonces, los esfuerzos diplomáticos del conde de la Roca y su ardoroso discurso ante el Senado veneciano, ya que la situación era bastante clara<sup>15</sup>. Si España quería seguir manteniendo su prestigio y reputación, así como la fidelidad de sus clientes y aliados, estaba impelida a realizar un acto de fuerza. Si, por el contrario, se mostraba incapaz de mantener por las armas sus posiciones y continuaba cediendo o aún contemporiando, no solo su fama, sino su propia hegemonía serían cada vez más discutidas y puestas en solfa<sup>16</sup>. Era necesario, por tanto, revitalizar Milán como plaza de armas y, desde allí,

---

pestes, fin del esplendor cultural, etc., marcó el fin de la hegemonía del mundo católico del sur liderado por España. *Vide* R. A. STRADLING: “Olivares and the origins of the Franco-Spanish War, 1627-1635”, *English Historical Review* 101 (1986), pp. 68-94.

<sup>14</sup> La paz de Cherasco ha sido definida por un historiador contemporáneo como un claro triunfo de Maximiliano de Baviera y el confesor imperial Lamormaini. Cfr. R. BIRELEY: *Religion and Politics in the Age of Counterreformation. Emperor Ferdinand II, William Lamormaini, S.J. and the Formation of Imperial Policy*, Chapel Hill 1981, p. 151. *Vide* también V. GINARTE GONZÁLEZ: *El conde de la Roca en la diplomacia española de la guerra de los Treinta Años. La misión saboyana (1630-1632)*, Madrid 1990, pp. 189-232.

<sup>15</sup> He manejado las copias del mismo que he localizado en BNE, Mss. 18.192, n. 8 y 9. Esta labor diplomática tan decidida tuvo, a medio plazo, bastante éxito, pues Venecia, como es sabido, no se decantó por el lado francés tras la ruptura de 1635.

<sup>16</sup> En este sentido R. RÓDENAS VILAR: *La política europea de España...*, *op. cit.*, pp. 181-182 tilda de grave error los intentos de negociación con Francia de enero de 1629. Otra visión tiene J. H. ELLIOTT: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 367-368.

diseñar certeras campañas contra los enemigos. A su vez, convenía reforzar la ofensiva diplomática en Roma con el objetivo de clarificar posturas y obligar al papa a tomar, de forma explícita, partido. Estas convicciones, asumidas por Olivares y el Consejo de Estado, explican el envío de Feria a Milán, y la protesta del cardenal Borja en el consistorio pontificio en marzo de 1632. Pero sobre ello habremos de volver.

El tercer punto que focalizaba la atención de la política exterior madrileña eran los asuntos de Alemania. Y aquí conviene que nos detengamos algo más por sus ramificaciones y porque servirá para diluir ciertos tópicos muy arraigados con respecto a Felipe IV.

Tras la publicación del Edicto de Restitución (6 de marzo de 1629) la situación en el espacio germánico se complicó<sup>17</sup>. La política intransigente de Fernando II –tanto en el plano político como en el religioso– amenazaba con dividir aún más al colegio electoral y el mismo Imperio, algo que solo podía beneficiar a los enemigos de la Casa de Austria<sup>18</sup>. Además, su claudicación ante los embajadores franceses en la paz de Ratisbona –otros historiadores utilizan términos menos fuertes amparándose en la negativa de Richelieu a aceptarla, pero las palabras de Olivares son claras al respecto<sup>19</sup>– había hipotecado la posición española en el

<sup>17</sup> El error de cálculo que supuso el empecinamiento en mantener el Edicto ha sido puesto de manifiesto por diferentes historiadores como por ejemplo R. G. ASCH: *The Thirty Years War. The Holy Roman Empire and Europe, 1618-1648*, Nueva York 1997, p. 95. La inspiración francesa de este proyecto no parece descabellada y así lo juzgaban ya entonces algunos contemporáneos Cfr. R. BIRELEY: *Religion and Politics in the Age of Counterreformation...*, *op. cit.*, p. 85.

<sup>18</sup> Recordemos que para el emperador, en especial tras Montaña Blanca, los protestantes nunca habían adquirido derechos públicos reales ni podían contarse como miembros de la sociedad. R. J. W. EVANS: *La Monarquía de los Habsburgo...*, *op. cit.*, pp. 59-60. Sobre este personaje véase la voz “Ferdinand II (1619-1637)” en A. SCHINDLING & W. ZIEGLER (eds.): *Die Kaiser der Neuzeit 1519-1918. Heiliges Römisches, Österreich, Deutschland*, Munich 1990, pp. 125-141. Para su política de confesionalización, P. KLÉBER MONOD: *El poder de los reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*, Madrid 2001, pp. 113-122.

<sup>19</sup> *Vide* AGS, Estado, leg. 2.331, fol. 126, consulta de 10 de noviembre de 1630, en donde el valido plantea que de no ser un miembro de la casa de Austria, la política de Fernando II hubiese merecido una respuesta *manu militari* por parte de Madrid. Reproducida en R. RÓDENAS VILAR: *La política europea de España...*, *op. cit.*, pp. 266-275 y comentada en pp. 243-244; J. H. ELLIOTT: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 399.

norte de Italia. Por si fuera poco, las veleidades y ambiciones de Baviera comenzaban a clarificarse, instigadas por los manejos del cardenal Du Plessis y favorecidos por la diplomacia filipina empeñada numerosas veces en lograr la cuadratura del círculo, ya que resultaba realmente difícil negociar con Munich cuando las órdenes de Madrid eran, en el mejor de los casos, confusas. Así, mientras se notificaba a los embajadores que era necesario “hacer muy confidente al duque de Baviera”<sup>20</sup> y estrechar su amistad<sup>21</sup>, se les dejaba claro que debían obstaculizar que Maximiliano lograra, en la Convención imperial de Ratisbona, la adjudicación del Palatinado pues esto podría colocar a los Wittelsbach con cuatro votos electorales y, por tanto, hacer depender de ellos la elección de emperador. Además, como se confiaba en poder utilizar este territorio como moneda de cambio para lograr de la Liga un apoyo eficaz en la guerra contra los holandeses, era necesario que continuara bajo dominio español<sup>22</sup>.

Así las cosas, no resulta extraño que el bávaro, respaldado por su confesor, el jesuita Coetzen<sup>23</sup>, desconfiara de las verdaderas intenciones de Madrid y

<sup>20</sup> AGS, Estado, leg. 2.456, exp. 49. Copia de la instrucción al marqués de Cadereita, 4 de diciembre de 1629. H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 242. Todo este período se puede seguir en Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo*, Madrid 1991, I, p. XLVIII-LIV.

<sup>21</sup> “Y principalmente os encargo procuréis estrechar la amistad con el duque de Baviera y de darle a entender cuan su amigo soy y lo que puede fiar de mi voluntad, siendo cierto que sus intereses los miro como propios...” (Copia de la instrucción al duque de Tursi, embajador español en Viena, 1 de febrero de 1630. BNE, Mss. 2.362, fols. 13-17, reproducido en Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, pp. 349-357. La cita en p. 355).

<sup>22</sup> BL, Add. 14.004, fols. 384-402. Instrucción al duque de Tursi, embajador de España ante el emperador, 14 de marzo de 1630 (Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, pp. 359-369). Para complicar más las cosas, los comisionados españoles en Londres fueron autorizados al ofrecimiento de Frankenthal, la más importante guarnición española en el Bajo Palatinado, a cambio de una liga defensiva anglo-española (P. SANZ CAMAÑES: *Diplomacia hispano-inglesa...*, *op. cit.*, p. 114. Las negociaciones anteriores en R. RÓDENAS VILAR: *La política europea de España...*, *op. cit.*, pp. 216-220).

<sup>23</sup> Contzen, según Robert Bireley, era antiespañol y ya en Ratisbona había dejado ver unas ideas que escribirá algo más tarde en un manuscrito anónimo anti-habsburgo que circuló por los círculos católicos en el que decía que los españoles explotaban el Imperio en su propio beneficio y que algunos ministros imperiales –en especial Eggenberg– coincidían con ellos para su propio bien (R. BIRELEY: *Religion and Politics in the Age of Counterreformation...*, *op. cit.*, p. 121).

buscase aliados más sólidos y económicamente solventes<sup>24</sup>. De ahí su acercamiento a Francia, verificable a lo largo de toda la Convención<sup>25</sup>. Convención en la que los Habsburgo no obtuvieron prácticamente ninguna ventaja ya que ni la Liga se comprometió en la lucha contra los holandeses ni Fernando consiguió que se jurase a su hijo como rey de Hungría, además de obligarle los electores a licenciar a Wallestein. De lo único de lo que Viena podía vanagloriarse es que se siguiera aplicando el Edicto de Restitución, algo que, además de para enfrentarse gratuitamente a los electores luteranos, solo beneficiaba a los intereses de Francia y a la propia causa de los jesuitas, en especial de Lamormaini<sup>26</sup>. Y esto no era solo una percepción hispana; un intelectual de la talla de Gaspar Schoppio se daba perfecta cuenta de ello, por eso su proximidad al duque de Tursi en las negociaciones y sus agrias polémicas con los miembros de la Compañía que tendrían ramificaciones en España años después<sup>27</sup>.

<sup>24</sup> El problema del impago de las pensiones y la incapacidad para sobornar, comprar o gratificar a los colaboradores en el Imperio fue una constante agravada con el tiempo y una cuestión clave que explica el debilitamiento de la red clientelar prohispana. Cfr. R. RÓDENAS VILAR: *La política europea de España...*, *op. cit.*, p. 210. En enero de 1631 se avisaba desde Madrid al duque de Tursi que “en vacando algunas de las pensiones que están dadas, no se prorroguen ni se paguen sino a quien sirviere y asistiere convenientemente” (AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 20, H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 272). *Vide* también supra nota 5.

<sup>25</sup> Toda la bibliografía reconoce la importancia de los embajadores franceses (Brûlart y el padre José, confidente de Richelieu) y sus intrigas en torno a Ratisbona. Desde los clásicos como S. R. GARDINER: *The Thirty Year's War*, Londres 1889 [cito por la edición facsímil de Elibron Classics de 2006], p. 125, a obras muy recientes tipo P. H. WILSON: *Europe's Tragedy. A History of the Thirty Year's War*, Londres-Nueva York, 2009, p. 457.

<sup>26</sup> Para el papel de los miembros de la Compañía de Jesús en el conflicto es fundamental R. BIRELEY: *The Jesuits and the Thirty Years War. King, Courts and Confessors*, Cambridge 2003. Por razones cronológicas obvias no pude utilizar esta obra en mi tesis sobre los eclesiásticos y la corte de Felipe IV pero se constata que mis conclusiones y las de Bireley son, en gran medida, complementarias, máxime al no haber consultado yo, muy a mi pesar, los fondos vaticanos y prescindir él de los archivos españoles. Cfr. F. NEGREDO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid 2006, en especial el capítulo 2.1: “En el entorno de la corte: la actuación de los jesuitas”.

<sup>27</sup> R. BIRELEY: *Religion and Politics in the Age of Counterreformation...*, *op. cit.*, pp. 115-116; F. NEGREDO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, pp. 128-130.

Poco a poco las consecuencias del fracaso de la diplomacia imperial fueron mostrándose<sup>28</sup>, hasta llegar a la innegable constatación por parte de Madrid de que se estaba fraguando una alianza antihabsburgo en la que participaban, en mayor o menor medida, Francia, Baviera y gran parte de los electores católicos con el beneplácito del papado y contra la que había que movilizar a todos los aliados posibles. La confirmación de esta sospecha se había producido merced al servicio secreto español en Francia, que había accedido a las habitaciones del nuncio en París y descubierto su correspondencia secreta<sup>29</sup>. Por ello el 22 de abril de 1631 desde Madrid se escribía al duque de Guastalla, a la sazón embajador ante el emperador, para que supiera:

que por medio del cardenal de Baño [nuncio en París] se trata de hacer o está hecha ya una liga defensiva con gran secreto entre el rey de Francia y el duque de Baviera en nombre de todos los príncipes católicos y de los electores al fin de quitar al emperador el imperio y transferirle en la casa de Baviera y menguar la grandeza de la casa de Austria...

y actuase en consecuencia. En esta amplia instrucción<sup>30</sup> se hace un verdadero repaso a la situación política en Centroeuropa y se potencia la necesidad de hacerse con nuevos aliados. Entre estos, el principal era el elector de Sajonia, Juan Jorge, gobernante al que la corte española veía con buenos ojos a pesar de su filiación

<sup>28</sup> Straub afirma que, en Ratisbona, Richelieu había conseguido plenamente sus objetivos de romper la unidad de la Casa de Austria (E. STRAUB: *Pax et Imperium...*, *op. cit.*, p. 466). Esta percepción preside la historiografía francesa desde G. PAGÉS: *La Guerre de Trente Ans, 1618-1648*, París 1949, pp. 123-124 a obras recientes de alta divulgación en las que se reconoce que: “A Ratisbone, l’action des envoyés de Richelieu s’avéra payante. Ferdinand II céda” (H. BOGDAN: *La guerre de Trente Ans 1618-1648*, París 2006, p. 126).

<sup>29</sup> R. BIRELEY: *Religion and Politics in the Age of Counterreformation...*, *op. cit.*, p. 164. El aviso a la corte madrileña llegó vía Bruselas por una carta del marqués de Aytona de 6 de marzo de 1631 (BNE, Mss. 1.436, fols. 77v-79). Aunque no se le dio, en principio, total crédito, los acontecimientos posteriores confirmaron su veracidad.

<sup>30</sup> AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 83; H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, pp. 276-283. Además de extenso, el documento es clave para entender la política española con respecto al Imperio, de ahí que existan varios traslados del mismo, como BNE, Mss 10.819, n. 6, sacado, según reza la portadilla, a partir de otra copia sita en el archivo de los duques de Albuquerque. No obstante, no he encontrado en dicho archivo, que hoy se encuentra en Cuéllar, estos papeles, ni en el fondo Cadereita [Cadreira] ni en Varios, aunque sí otros documentos de interés.

luterana<sup>31</sup>. De hecho, el estado de las cosas en el Sacro Imperio había llegado a tal punto que la Monarquía estaba dispuesta a financiar a los herejes con tal de debilitar las aspiraciones bávaras y la capacidad operativa de París<sup>32</sup>. Es más, se llegó a plantear la posibilidad de devolver el Palatinado (la parte ocupada por las tropas de Felipe IV) a sus anteriores dueños –cumpliendo una serie de requisitos– o utilizarlo como moneda de cambio para una posible alianza hispano británica<sup>33</sup>.

<sup>31</sup> Desde los inicios del conflicto se habían intentado diferentes acercamientos a Sajonia pero nunca fructificaron. Por ejemplo, en enero de 1626 Osuna no se decidió a invitar al duque a participar en una liga defensiva “sin que primero el emperador hiciese estos mismos oficios” (AGS, Estado, leg. 2.509; H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 213). Aún así la opinión que tanto Olivares como Felipe IV tenían de él era positiva pues le juzgaban como “príncipe constante que se mueve tarde y se halla obligado de la Casa de Austria” (AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 74; H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 285). De hecho un historiador actual, basándose en la documentación de Dresde, considera a Sajonia como procatólica por su respeto a la autoridad imperial y la obediencia a su política. Cfr. A. GOTTHARD: “«Politice seint wir Bäpstisch». Kursachsen und der deutsche Protestantismus im frühen 17. Jahrhundert”, *Zeitschrift für Historische Forschung* 20 (1993), pp. 275-319.

<sup>32</sup> “*Y confederándose el emperador, el duque de Lorena y el duque de Saboya con los herejes que pareciese a propósito* (pues a fin tan justo por la cualidad y situación de sus estados es medio de que podrían valerse según la opinión que allá corre) *no faltarían mis asistencias de dinero en ocasión y forma conveniente*” (AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 74; H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 282. [La cursiva es mía]).

<sup>33</sup> AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 14. Minuta de instrucciones al marqués de Cadereita, 15 de septiembre de 1631:

“Se podría negociar en secreto con el emperador y príncipe de Equemberg a solas que, para redimir los daños e inconvenientes de semejante rotura, restituir al rey de Inglaterra con partidos convenientes la parte que ocupo del Palatinado inferior con calidad de poner presidio del mismo Palatino y de vasallos suyos en el Palatinado en número de 3.000 hombres, esto debajo de todas las condiciones favorables a la religión y poniendo en la corte del emperador al primogénito del Palatino, pues con tales prevenciones podría asegurarse la conveniencia de ello” (H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 312).

El encargado de entablar nuevos contactos con los ingleses en el Imperio fue un personaje del que no hemos hablado pero que tuvo una gran importancia en ese momento ya que se convirtió en el verdadero líder de los agentes españoles cerca de la corte imperial. Me estoy refiriendo al capuchino padre Quiroga. Para su labor *vide* B. CARROCERA: “El P. Diego de Quiroga, diplomático y confesor de reyes”, *Estudios franciscanos* 50 (1947), pp. 71-100. En su papel de negociador con Inglaterra, L. J. REEVE: “Quiroga’s Paper of 1631: a missing link in Anglo-Spanish diplomacy during the Thirty Years War”, *English Historical Review* 101 (1986), pp. 913-926; P. SANZ CAMAÑES: *Diplomacia hispano-inglesa...*, *op. cit.*, p. 112.

Ante una situación tan dramática, Madrid interpretaba que era necesaria una fuerte alianza entre las dos ramas de la casa Habsburgo que les permitiese unir sus fuerzas para enfrentarse a los nuevos retos que los tiempos proponían. Pero para ello se antojaba necesario que el Imperio se mantuviese internamente en paz, de ahí la insistencia en que el emperador suavizase su decisión sobre la restitución de los bienes eclesiásticos. Para conseguirlo, los enviados españoles recibieron repetidas órdenes de cómo actuar. Así, al marqués de Cadereita, embajador extraordinario en Viena <sup>34</sup>, se le recordaba que:

Aunque no se puede negar que la resolución que el emperador tiene de que absolutamente se execute la restitución de los bienes eclesiásticos es digna de su piedad, no deja de ser disputable si conviene o no en la ocasión presente, siendo cierto que en esas provincias (y en todas) la conversión de los príncipes es el medio que podría adelantar la religión, aunque fuese necesario cederles los bienes eclesiásticos. Y, al contrario, obligarles a que los restituyan –quedándose los príncipes en sus errores– aunque de suyo tiene piedad y justificación, obra contrarios efectos, pues podría ser que no se consiguiese en Alemania y que causase una guerra de religión que sería tan larga y peligrosa como se deja considerar.

Y, sibilamente, al final de la instrucción, se le recomendaba que actuara en consecuencia pues, si bien no era el ánimo de su Majestad católica el crear nuevas dificultades para la aplicación del Edicto, no estaría de más que “sobre las que allá se ofrecerán sin duda, pues la materia las da, ejecutaréis las órdenes que os tengo dadas” <sup>35</sup>.

Todas estas posibilidades, obvio es decirlo, ofrecían una enorme complejidad, pero eran, hasta cierto punto, factibles. Por eso se insistía con verdadero tesón en la más importante. Esto es, que todos los ministros de Felipe IV luchasen por “dar satisfacción al duque de Sajonia para que no esté desconfidente

<sup>34</sup> El primer marqués de Cadereita (así escrito nos aparece en la documentación, pero Cadreita es el término correcto que hace referencia a su señorío en Navarra), Lope Díez de Auxde Armendáriz, viajó con este título en la expedición que acompañó a la infanta María cuando acudió a casarse con el futuro emperador Fernando III. Su gestión en Alemania fue muy breve por motivos tanto de salud como diplomáticos. Sobre esta embajada preparamos un trabajo basándonos en los papeles conservados en el Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque en Cuéllar, que esperamos publicar en breve.

<sup>35</sup> AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 128. Minuta de carta para el marqués de Cadereita, 12 de septiembre de 1631. Reproducido en H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 292 y glosado por Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, p. 390.

(sic) del emperador”<sup>36</sup>. Idea repetida machaconamente durante la primavera y el verano de 1631, tanto al marqués de Cadereita como al duque de Guastalla. De hecho, como veremos, el marqués mantuvo estrechas relaciones con los enviados imperiales a Sajonia y transmitió a Madrid puntualmente lo más importante de las negociaciones que entre ambas cortes se tenían.

Sin embargo, el acercamiento a Juan Jorge planteaba serias dificultades. Unas, de orden externo, que se concretaban en las maquinaciones de la diplomacia papal encarnadas en la figura del confesor imperial Lamormaini<sup>37</sup>. Otras, de orden interno, pues había que legitimar un pacto con herejes en contra de una resolución acogida tan favorablemente por el Santo Padre y defendida con especial tesón por los jesuitas.

De la primera dimensión han tratado ya insignes historiadores aunque no siempre con la objetividad deseable. Sajonia intentó hasta el último momento mantener su neutralidad (arrastrando de paso a Brandemburgo) evitando coaligarse con Gustavo Adolfo a pesar de la proximidad de las fuerzas suecas a sus fronteras. Madrid presionó para que Fernando tuviese gestos de conciliación hacia el elector pero la pérdida de peso del partido español en la corte vienesa y la influencia de Lamormaini impidieron que estas gestiones llegasen a buen puerto. A finales del verano de 1631 Tilly invadió los estados de Juan Jorge propiciando que el 11 de septiembre se firmase el tratado sueco-sajón de cooperación. Con Sajonia decantada del lado antihabsburgo y Baviera paralizada por el tratado de Fontainebleau<sup>38</sup>, la diplomacia francesa había logrado dos grandes

<sup>36</sup> AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 83; H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 280.

<sup>37</sup> Sobre Lamormaini es básico el libro varias veces citado de R. BIRELEY: *Religion and Politics in the Age of Counterreformation...*, *op. cit.* Un perfil del personaje con los intentos españoles por atraerle en Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, II, pp. XXXIII-XXXVI. La opinión de Olivares sobre este jesuita se puede leer en AGS, Estado, leg. 2.332, consulta de 7 de septiembre de 1631.

<sup>38</sup> La ofensiva sueca forzó a Maximiliano a replantearse su estrategia e inició una tímida aproximación hacia la Casa de Austria. Como primer paso su embajador explicó en la corte imperial qué fundamento tuvo el pacto con Francia, como se procedió y cuál fue su intención, así como su posición en los asuntos tocantes a la sucesión del Imperio. De todo ello, y de la respuesta imperial, consiguió copia traducida el marqués de Cadereita (BNE, Mss 10.819, n. 26). La bibliografía sobre Baviera en tiempos de Maximiliano arrastra una conciencia de orgullo nacional que choca con las noticias de época. *Vide* A. KRAUS: *Maximilian I. Bayerns Großer Kurfürst*, Graz-Viena 1990. Esta concepción hagiográfica de Maximiliano ha hecho que el libro de Straub fuera duramente criticado en los círculos historiográficos muniqueses.

éxitos que venían a culminar lo iniciado en Bärwalde: los Habsburgo habían quedado a solas frente a todos sus enemigos, con el ejército de Wallenstein disuelto y con un poderoso enemigo, bien pertrechado y dispuesto avanzando por el norte<sup>39</sup>. Breitenfeld fue su consecuencia lógica como premonitoriamente advertía Felipe IV al duque de Guastalla al escribirle que:

Considero el cuidado que daba ahí el rompimiento del duque de Sajonia y a mí, me da en el mismo grado. Porque, arrimado este partido al del Palatino y Sueco y verosíblemente al de Dinamarca, formará tal cuerpo en Alemania que se puede tener por cierto que todos los otros juntos son, con gran diferencia, desiguales. Y estando el emperador sin el duque de Baviera y entendiéndose él y los demás de la liga católica con el Sueco por la adherencia de Francia, se debe temer y creer que este rayo todo caerá sobre su Majestad cesárea y sobre sus estados hereditarios<sup>40</sup>.

En cuanto a plantear una posible alianza con el elector sajón y que esta fuese aceptada en España, la dificultad era mayúscula. Demasiados años de condena absoluta de cualquier tipo de hereje hacía muy difícil el diferenciar ahora, para el común, entre luteranos y calvinistas en aras de la razón de Estado. Es obvio que estos matices habían sido plenamente asumidos por el Consejo de Estado, que en fecha tan temprana como 1627 ya le había planteado al rey que ningún teólogo podría obligarle a luchar con todos los herejes en todo momento<sup>41</sup>, pero lo complicado era hacerlo asumible y, sobre todo, evitar que las facciones rivales no lo utilizaran como arma arrojadiza. Teniendo en cuenta que la tolerancia hacia los conversos portugueses ya se había demostrado como un filón para sus críticos, mucho mejor arsenal podía proporcionar el rumor tan solo de que se prefería a un príncipe luterano a la Liga católica. Y no era el momento de conceder ventajas a los rivales. Si un fraile como Paravicino –fiel desde el principio al régimen y que era consultado incluso a la hora de nombrar al presidente del Consejo de Castilla– flaqueaba en su apoyo por la cuestión

<sup>39</sup> Para la financiación de la campaña sueca, que no solo se nutría de lo aportado por Francia en virtud del tratado de Barwalde, G. PARKER (ed.): *La Guerra de los Treinta Años*, Barcelona 1988, pp. 182-185.

<sup>40</sup> AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 160, 28 de octubre de 1631; H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 316.

<sup>41</sup> E. STRAUB: *Pax et Imperium...*, *op. cit.*, p. 285n; G. PARKER (ed.): *La Guerra de los Treinta Años*, *op. cit.*, p. 159.

conversa<sup>42</sup>, qué no podría pasar si ahora se sumaba una posible aproximación a los herejes. No hacía falta tener mucha imaginación para darse cuenta que una opinión parecida a la de Palafox y Mendoza en su *Diálogo político del estado de Alemania*, sería la más plausible<sup>43</sup>. En este sentido tengamos en cuenta que el escrito del futuro obispo de la Puebla se data en la segunda quincena de octubre de 1631 y este clérigo contaba con la ventaja de haber visitado recientemente el corazón del Sacro Imperio<sup>44</sup>, por eso cuando explica el porqué de la ruptura entre el emperador y el elector sajón, haciendo hincapié en el asalto de Magdeburgo por Tilly, debemos ver que está dando una visión interesada de los hechos que queda explicitada al alabar el empeño de Fernando II en la restauración de la Iglesia católica y otorgar a España la obligación de socorrer aquel proyecto confiando en la voluntad divina para poder salir con bien del mismo<sup>45</sup>.

<sup>42</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: “La Capilla Real como escenario de la lucha política: elogios y ataques al valido bajo Felipe IV”, en J. J. CARRERAS & B. J. GARCÍA GARCÍA (eds.): *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*, Madrid 2001, pp. 323-344.

<sup>43</sup> J. DE PALAFOX Y MENDOZA: *Diálogo político del estado de Alemania y comparación de España con las demás naciones*, se encuentra inserto en *Diálogo de Obras del Ilustrísimo, Excelentísimo y venerable siervo de Dios Don Juan de Palafox y Mendoza*, Madrid 1762, X, pp. 52-89. Hay una versión moderna del mismo con una breve introducción en Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, pp. 491-519, por la que cito.

<sup>44</sup> Para la fecha, Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, p. 492. La primera biografía que se hizo de Palafox corrió a cargo del predicador real A. GONZÁLEZ DE ROSENDE: *Vida y virtudes del ilmo. y excmo. Señor D. Juan de Palafox y Mendoza*, Madrid 1666. Un resumen de la misma en Q. ALDEA VAQUERO (dir.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid 1972-1987, III, p. 1.862. Palafox acompañó en calidad de Capellán y Limosnero Mayor a la reina de Hungría en su viaje nupcial hacia Viena. Regresó a España en el verano de 1631.

<sup>45</sup> En el *Diálogo*, además de llamar borrachín al elector de Sajonia, deja claro que su alianza con el sueco legitimaría la pérdida de su electorado y más adelante afirma:

“A Dios se ha de pedir todo aquello que sea más gloria suya y suplicar que continúe el milagro de sufrir nuestros pecados, de no entregarnos a nuestros enemigos, de cegarlos tal vez en sus empresas, de animarnos y guiarnos en las nuestras. Esto en una Monarquía ha de ser pidiendo y ejecutando, orando y defendiéndose, sin dejar medio ninguno de los naturales, esperar que ayudará Dios también con los sobrenaturales” (Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, p. 506).

Esta tesis providencialista, tan utilizada por los escritores del momento, ofrecía refugio seguro a los críticos, pero no confería a los estadistas verdaderas herramientas con las que enfrentarse a la realidad. Aunque argüir que un pacto con el sajón conllevaría el castigo divino no expresaba sino un deseo, era una afirmación capaz de propiciar una explicación asumible del porqué de los fracasos y señalar a los culpables <sup>46</sup>. Y nada más lejano de la voluntad de Olivares que conceder esas bazas a sus enemigos.

Así las cosas, esta opción diplomática debía quedar oculta y en un discreto segundo plano; pero el problema es que era la más deseable y por ello, tanto Felipe IV como su Consejo de Estado continuaron barajándola durante gran parte del año 1631 sin decidirse a dar ningún paso más audaz.

Con todo, la irrupción de Gustavo Adolfo y la ya citada derrota de Tilly en Breitenfeld transformaron la situación obligando a Fernando II a aproximarse a Madrid y perdiendo Lamormaini parte de su influencia sobre su confesando. De hecho para Eggenberg y su círculo –que en este momento eran los consejeros más escuchados por su Cesárea Majestad <sup>47</sup>– solo España podía salvar al Imperio del desastre por lo que era necesaria una nueva alianza. Pero desde el alcázar madrileño las cosas se veían de otra manera. No se escatimarían fuerzas en ayudar a Viena, pero antes era necesario reconducir las relaciones con Dresde. Por eso, aún en fecha tan avanzada como el 2 de noviembre de 1631, se escribía al duque de Guastalla para recordarle la conveniencia de enviar a Sajonia directamente un embajador –sin pasar por Viena– pues en opinión de Felipe IV.

Considero que enviando embajador al elector se conoce que yo no tengo por guerra de religión la que él ha movido, punto que acreditado en este sentido puede facilitar la composición [...] El buen suceso de esta negociación con Sajonia consistirá en que el Emperador revoque el Edicto de Restitución de los bienes eclesiásticos y se puede bien creer que sin este medio obrarán poco todos los demás.

Aunque no se mostraba al respecto nada optimista ya que “no habiéndolo conseguido los protestantes del Emperador [...] ningún ministro mío llegue a

<sup>46</sup> Para el ideal providencialista y su capacidad legitimadora de la guerra me permito remitir a mi trabajo “La legitimación de la guerra en el discurso eclesiástico de la Monarquía Católica: apuntes para su interpretación”, en E. GARCÍA HERNÁN & D. MAFFI (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid 2006, II, pp. 633-660.

<sup>47</sup> R. BIRELEY: *Religion and Politics in the Age of Counterreformation...*, *op. cit.*, p. 170.

concluirlo”. Y a continuación el Rey Católico reflexionaba sobre la legitimidad de su decisión ya que el empecinamiento de su tío con el edicto “contra su misma razón de estado” obligaba a hacerlo. Cedamos por unos instantes la palabra al Monarca español para que sea él quien exponga con toda claridad unos postulados que cierta tradición historiográfica ha tendido a olvidar. Está hablando de revocar el Edicto de Restitución:

[...] porque en la apariencia disuena algo de la pureza y libertad de todos respetos humanos con que debo tratar las causas de religión, siendo cierto que en lo esencial de la materia y en lo que según el estado presente lo aconseja toda razón prudente y justa ningún servicio se puede hacer mayor a la iglesia católica que atajar lo que, probablemente, pueda causar su total turbación y dispendio en Alemania y en toda Europa <sup>48</sup>.

Y para ello daba instrucciones a sus embajadores con el objetivo de que recondujesen la situación, intentándolo tanto Guastalla como Cadereita, quien siguió muy de cerca las negociaciones entre el barón Paradys de Echaide y Juan Jorge. La respuesta a las propuestas imperiales de paz fueron conocidas en Alemania el 20 de octubre (es decir, antes de las instrucciones recién vistas), agenciándose el marqués una copia de las mismas <sup>49</sup>.

Pero si Olivares y su equipo se mostraban decepcionados por la cortedad de miras de los imperiales y bávaros –y Felipe IV se lo recordó a su tío, cuando el pánico a los suecos comenzó a reconducir sus políticas <sup>50</sup>– aún les enojaba más

<sup>48</sup> AGS, Estado, leg. 2.457, exp. 164. Carta al duque de Guastalla de 2 de noviembre de 1631; H. GÜNTER: *Die Habsburger-Liga...*, *op. cit.*, p. 318. Uno de los nombres que se había barajado para enviar como embajador a Sajonia fue el de Saavedra Fajardo. De hecho, en la reunión del Consejo de 15 de junio de 1631 en la que se discutía cómo llevar a cabo la guerra frente al sueco, Olivares había propuesto su envío para que “negocie con aquel príncipe la unión con el Emperador”. Felipe IV se había mostrado dispuesto, siempre y cuando saliese barato, pues el de Sajonia “estima las visitas que se le envían desde España” (AGS, Estado, leg. 2.333, fol. 3). Todo ello en Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, pp. L-LI.

<sup>49</sup> Manejo una copia que he localizado en BNE, Mss. 10.819, n. 27 que es, a su vez, una copia de la que mandó sacar el marqués de Cadereita y se encontraba en su archivo (*vide* nota 30).

<sup>50</sup> “Necesario será que en esta ocasión entienda el emperador repetidamente que faltaron a la conveniencia y a la fidelidad de su servicio los consejeros que le obligaron a desarmar de que hacen evidencia los sucesos que se han seguido y el estado en que se halla por haberlos creído y al duque de Baviera. Y, juntamente se le podrá dar cuenta

la actitud del papado y de la Compañía de Jesús<sup>51</sup>. Tanto es así que el valido tuvo que llamar a capítulo a los principales representantes de la orden en Madrid para denunciar la errante política de su congregación y los desaires continuos de Lamormaini y del propio general Vitelleschi<sup>52</sup>. En este sentido, la actuación del General, a pesar de los esfuerzos de los historiadores de su orden por exonerarle, parece de lo más hipócrita. El colmo de su doblez, por utilizar un término suave, lo alcanzó al escribir al emperador relatando (“chivando” es un término menos culto pero más castizo y explícito) su entrevista con el cardenal Borja en la que según él, este le había pedido la destitución de Lamormaini —al que también se cuidó de informar en otra misiva. Como era de esperar, Fernando II se tomó esta petición hispana como una ingerencia en asuntos internos del Imperio ofendiéndose mucho, lo que obligó a una maniobra exculpatoria puesto que Madrid sostenía que en ningún momento se habían cursado órdenes en ese sentido ni Borja había sido tan tajante. Evidentemente no podemos saber qué se dijo en la conversación mantenida entre el cardenal y el jesuita pero con su filtración interesada Vitelleschi conseguía, de manera taimada, poner dificultades en el acercamiento entre las dos cortes haciendo sonreír, casi seguro, a muchos en París. Y no precisamente a los devotos sino, más bien, al cardenal Richelieu<sup>53</sup>.

---

de que he mandado levantar un ejército para socorrerle con toda brevedad aun en el último aprieto de obligaciones y guerras en tantas partes y que si S.M.C. hubiera querido, con tantas razones como había para ello, meter gente en Francia, se hallara muy quieto en sus estados, muy bien armado y con mucha reputación [...] y hoy se halla S.M.C. por haber creído a malos consejos y a un amigo infiel, en estado totalmente contrario, cosa que sucederá siempre que se dejare a Francia quieta. Que si bien estos recuerdos son ya tardíos, conviene que mi tío acabe de conocer lo que le daña y que el representárselo una y muchas veces ayude a esto” (AGS, Estado, leg. 247, exp. 164).

<sup>51</sup> Para una valoración matizable de esto último, J. J. LOZANO NAVARRO: *La compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid 2005, pp. 239-246.

<sup>52</sup> Con respecto a Lamormaini se discute en numerosas ocasiones qué hacer y se plantean, desde las medidas de fuerza basándose en que como luxemburgués era vasallo de Felipe IV a intentar conseguirle un capelo cardenalicio. Sobre ello *vide* las obras citadas en nota 37.

<sup>53</sup> Tenía noticias indirectas de esta carta a través de AGS, Estado, leg. 2457, exp. 4 en la que Andrés de Rozas escribe a Pedro de Arce para que prepare los despachos pertinentes en función de lo decidido en el Consejo a raíz de los informes del duque de Guastalla en los que daba cuenta:

El comportamiento del superior de la Compañía –que “se ha puesto con esta acción en conocida culpa de mala intención”– tensionó enormemente la relación entre el poder político y los jesuitas hispanos. El padre Aguado y Hernando de Salazar tuvieron que emplearse a fondo para evitar unas represalias que eran deseadas por otras órdenes y que hubiesen supuesto un enfrentamiento directo con Roma <sup>54</sup>. Enfrentamiento que, por otro lado, se venía fraguando desde hacía tiempo por diferentes razones.

Las relaciones hispano-romanas bajo el pontificado de Urbano VIII han merecido la atención de diferentes y cualificados historiadores. Desde los tiempos de Leman a los trabajos de Visceglia –pasando por Aldea Vaquero– la complejidad de esta cuestión diplomática ha sido puesta de manifiesto <sup>55</sup>. Yo mismo le dediqué unas páginas hace ya tiempo y por ello en los aspectos más conocidos

---

“que el padre general de la Compañía (después de haberle hablado el señor cardenal Borja en conformidad de orden que de acá se le dio sobre particulares del padre Lamormaini, confesor del emperador) ha escrito a su majestad cesárea que el rey nuestro señor le manda que quite a aquel religioso del puesto que tiene, porque ha impedido la elección de rey de romanos y hecho otras cosas de daño a la religión católica”.

R. BIRELEY: *The Jesuits and the Thirty Years War...*, *op. cit.*, p. 126, la comenta dando la referencia pertinente del Archivo Secreto Vaticano y su fecha: 26 de julio de 1631.

<sup>54</sup> A. ASTRAIN: *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, 7 vols., Madrid 1916-1920, V, pp. 198-204; R. CUETO: “Crisis, conciencia y confesores en la Guerra de Treinta Años”, *Cuadernos de Investigación Histórica* 16 (1995), pp. 249-265. La contextualización del problema más allá de los jesuitas en Q. ALDEA VAQUERO: “Iglesia y Estado en la España del siglo XVII (Ideario político-eclesiástico)”, *Miscelánea Comillas* XXXVI (1961), pp. 152-354, sobre todo las pp. 160-168.

<sup>55</sup> Del profesor Q. ALDEA VAQUERO se puede consultar: “La neutralidad de Urbano VIII en los años decisivos de la Guerra de los Treinta Años”, *Hispania Sacra* 21 (1968), pp. 155-178 y, más amplio, “Iglesia y Estado en la época barroca” en el tomo XXV (*La España de Felipe IV*), de la *Historia de España* dirigida por Pidal-Jover, Madrid 1994, pp. 524-633, ya que hace un espléndido resumen de sus eruditas aportaciones anteriores que, además, como es lógico, reseña en nota. De la profesora M<sup>a</sup> A. VISCEGLIA véanse, entre otros, “Convergencias y conflictos. La monarquía católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII)”, *Studia Historica. Historia Moderna* 26 (2004), pp. 155-190, para un encuadre general, y “«Congiurarono nella degradazione del Papa per via di un concilio»: la protesta del cardinale Gaspare Borgia contro la politica papale nella guerra dei Trent’ Anni”, *Roma moderna e contemporanea* 11 (2003), pp. 167-193, para los acontecimientos precisos que nos ocupan.

no incidiré<sup>56</sup>. No obstante, hay un escrito que no podemos pasar por alto, primero por su importancia y segundo porque creo que es desconocido. Me estoy refiriendo a una carta del conde de Monterrey al conde-duque de octubre de 1631 en la que se explicitan las vías de actuación con respecto a Roma<sup>57</sup>. Pero es que, como el propio autor subraya, no es su misiva un texto dictado por la pasión y al hilo de un suceso particular, sino una reflexión pausada y serena en la que prima, frente al primer impulso, una ponderación de las posibilidades y recursos que podría desplegar la Monarquía para tratar el remedio de las cosas de la Santa Sede y ver cuándo y cómo “se podría dar cuidado a su Santidad”<sup>58</sup>. Es pues un documento perfecto para profundizar en nuestra hipótesis de inicio ya que estamos ante un programa de actuación que, como es obvio, no procede de ningún visionario y que tampoco es posible achacarlo a un momento de enajenación (es diferente, por tanto, a los exabruptos del conde-duque en el Consejo de Estado diciendo que se regalasen los Países Bajos y similares).

Y el virrey de Nápoles es muy claro desde el principio plasmando sus años de experiencia en una prosa que, no por barroca, deja de ser meridiana. He aquí un ejemplo.

El modo de proceder de Su Santidad y de sentir todas las cosas que pueden tocar a la grandeza de Su Majestad y de toda la casa de Austria, es de manera que obliga a más que ordinarios remedios, ora sea esto por el dictamen que su Santidad tiene y le ha vertido tantas veces del equilibrio de Europa y en particular de Italia, o porque su ánimo, con la estimación de sus dos nunciaturas en Francia y haber

<sup>56</sup> “Contradicciones en la Monarquía Católica. Impuestos, regalismo y conflictos diplomáticos”, en E. MARTÍNEZ RUIZ & M. PI CORRALES (dirs.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid 1998, pp. 667-685, texto en el que comentaba la importancia de un memorial –atribuible al conde-duque– en el que se planteaba, entre otras cosas, la posibilidad de convocar un concilio para deponer al papa (AGS, Estado, leg. 2.996). Esta documentación es la que posteriormente utilizó la profesora Visceglia en el artículo recién citado.

<sup>57</sup> AHN, Estado, lib. 731. No recuerdo que ninguno de los autores consultados cite esta importante fuente. De no decir nada en contrario las siguientes citas proceden de este documento que no está foliado.

<sup>58</sup> En realidad, quien había pedido a Monterrey, a la sazón virrey en Nápoles y anterior embajador en Roma, su parecer había sido el propio Felipe IV en el mes de abril, pero el conde, como él mismo le cuenta a su cuñado, prefiere diferir la respuesta y escribir al valido para guardar mejor el secreto y porque en materias tan graves “es forzosa la detención para poder decir mejor lo que entiendo y con más fundamento”.

sacado de pila a aquel rey le inclina y apasiona a amar con extremo aquella nación [...] además de ser su natural condición fácil y precipitada que conviene en todo con la francesa.

Y es que el papa no solo consiente y ampara los abusos en los territorios del Rey Católico en materia de jurisdicción y rentas, sino que desarrolla una política internacional que se encamina a la destrucción de la Iglesia católica pues es innegable su contacto y consideración hacia todos los príncipes que “asisten a holandeses y al Sueco”<sup>59</sup>. Además, su gestión de la hacienda pontificia es más que discutible al no poder constatarse la edificación “de obras pías (siguiendo las pisadas de sus antecesores) sino todo lo convierte en la grandeza de sus casa y en profanidades” presionando a sus vasallos para que vendan aquellos feudos que le interesa comprar. En definitiva, afirma don Manuel de Acevedo y Zúñiga, mientras un hombre así esté ocupando la silla de san Pedro la cristianidad nunca estará en paz, y menos que nadie, Italia.

Por ello, las medidas deben ser excepcionales y aunque muchas ya se habían discutido, no está de más recordarlas, trayendo a la memoria también una cuestión básica como es el dejar claro que siempre quedaría, en última instancia, el recurso a las armas para lo cual era necesario tener al tercio napolitano perfectamente dispuesto por si fuese necesario su concurso en una guerra que, eso sí, habría de llevarse “con la templanza que lo hizo el rey nuestro señor, abuelo de su majestad”<sup>60</sup>.

Ahora bien, esta última opción requeriría de una campaña de legitimación muy fuerte y dificultosa debido a la sibilina forma de proceder de Urbano VIII quien, aunque deseara los mismos fines que Paulo V, utilizaba medios bien distintos<sup>61</sup>. Así pues, convendría barajar otras posibilidades antes de llegar a la última demostración y Monterrey refiere varias.

<sup>59</sup> Monterrey insinúa, reconociendo que es muy difícil de probar, que Roma quizá pudiera estar pagando, como los franceses y venecianos, a los propios herejes.

<sup>60</sup> Monterrey no es el único católico que se plantea una operación militar contra Roma. Recordemos las palabras atribuidas a Wallenstein afirmando que ya hacía más de cien años que no se saqueaba la ciudad santa y que, seguro, debía haber acumulado muchas riquezas. *Vide* S. R. GARDINER: *The Thirty Year's War...*, *op. cit.*, p. 124.

<sup>61</sup> “Y aunque esta demostración pueda correr así, es cosa tan dura que para que no escandalice en los reinos de S. M. cuyo católico celo es tan grande como se sabe y a otros príncipes cristianos, será menester que las ocasiones de Su Santidad contra S. M. fueran públicas y notorias...”.

La primera por la que aboga consiste en formalizar una sólida alianza en Roma con el emperador y sus representantes para presionar al papa haciéndole ver lo negativo de su gestión para el catolicismo en general y la Casa de Austria en particular. Se debería hacer hincapié en la ignorancia en asuntos internacionales que demuestran los cardenales con mano en el gobierno y manifestar el mal ejemplo que da la corte romana con sus excesos. Si, ante esta requisitoria, Barberini continuara con la misma política, "...sería yo de parecer que se le apretase a Su Santidad sobre la necesidad que tiene la Iglesia de celebrar un concilio, lo cual le sería de grandísimo disgusto". El cuñado de Olivares no se paraba en barras a la hora de diseñar una actuación contundente ante Urbano VIII.

Evidentemente la convocatoria de un concilio se contempla como el penúltimo remedio y debe ir precedida de una labor diplomática de gran calado que permita recabar los máximos apoyos para su consecución, pero no se debe olvidar. Mientras, por supuesto, se ha de seguir trabajando en otras direcciones, y en el caso específico de los reinos de Felipe IV, don Manuel anima a reformar la casa del nuncio<sup>62</sup>, no admitir la provisión de coadjutores y similares dimanadas directamente de Roma<sup>63</sup>, controlar estrechamente las pensiones concedidas, en especial las que se sirven de testafellos para cobrarlas<sup>64</sup> y, por supuesto impedir que alcanzasen dignidades en los territorios de la Monarquía individuos no ya extranjeros, sino desafectos a Felipe IV.

Todas estas medidas deberían formar una ofensiva conjunta de tal manera que:

Precediendo el representar a S. S. las cosas que he dicho de lo cual resultaría el entender así el colegio [cardenalicio] como los barones, la poca satisfacción con que S. M. se halla da las acciones del Papa, se podría esperar que aquellos muchos cardenales que se hallarían rendidos de S. S. y de su familia y muchos barones,

<sup>62</sup> "Ya en la cantidad de derechos, ya en la moneda usual, como más largamente dirá a S. M. el Consejo de Castilla que tiene esto muy entendido". Durante todo el año 1630 se discutió este punto, *vide* AHN, Consj., leg. 51.351, exp. 5 con carta de Monterrey y consulta del Consejo Real. *Vide* Q. ALDEA VAQUERO: "Iglesia y Estado en la época barroca", *op. cit.*, *passim*.

<sup>63</sup> Contra los pretendientes que pululan por Roma a la espera de una prebenda se muestra el virrey muy duro: "perdiera la naturaleza de esos reinos quien estuviera ausente de ellos 4 o 5 años sino que estuviera empleado en servicio de S. M."

<sup>64</sup> Continuando en la misma línea recomienda que para acabar con esa práctica diabólica de los testafellos no estaría de más que su majestad mandase a los virreyes italianos y gobernador de Milán que de vez en cuando "indultáramos cualquiera delincuente que matara a alguno de estos testa de ferro en Roma".

tomasen aliento para decir a S. S. con alguna libertad sus sentimientos, tanto más hallando abrigo en quien gobernase este reino que para esto y para todo sería conveniente estuviese este tercio con el número de gente que ha tenido siempre...

Más alto se podría decir; más claro, difícil<sup>65</sup>.

Así pues, a finales del año 1631, el gobierno de Madrid tenía sobre la mesa un plan de actuación para con Roma, al igual que lo tenía, como hemos visto, para ciertos asuntos alemanes. La cuestión estriba ahora en dilucidar por qué no se siguieron ninguno de ellos, y para explicarlo creo que debemos variar el enfoque y la dirección de nuestro análisis.

#### *LA OPOSICIÓN INTERNA A LA POLÍTICA DEL CONDE-DUQUE*<sup>66</sup>

Una vez bosquejada la situación en el contexto internacional, conviene ahora que nos detengamos, siquiera sea de forma breve, en profundizar en la posición del gobierno olivarista por estas fechas. O en otras palabras ponderar la posición del conde-duque y su equipo frente a las oposiciones que se han ido generando. Y hablo de oposiciones en plural porque no se puede ceñir a un solo frente la línea de ataque que recibe el válido. Al revés, creo que hay que tener en cuenta, al menos, cuatro variables, a veces conjugadas, a veces por separado, pero todas ellas activas y mediatizando, en gran medida, la capacidad de actuación de don Gaspar y, en algunos casos, la voluntad real. Por razones obvias no es posible profundizar en toda esta compleja maraña de intereses, pues su análisis desbordaría mi capacidad y la extensión de este texto, pero conviene, como hemos hecho con referencia a la política internacional, al menos nombrarlas.

En primer lugar tendríamos la oposición centrada en las Cortes<sup>67</sup>. Recordemos que las castellanas fueron convocadas en enero de 1632 con el doble objetivo

<sup>65</sup> La segunda parte de la carta de Monterrey, que por razones de espacio no comento, se detiene en dar razón de las principales facciones y personajes de la corte romana y su posible (o no) apoyo a las acciones propuestas.

<sup>66</sup> Ni qué decir tiene que la obra de referencia fundamental para las siguientes páginas es el clásico de J. H. ELLIOTT ya citado, *El Conde Duque de Olivares...*, al que intentaremos complementar con la bibliografía pertinente.

<sup>67</sup> La bibliografía sobre las cortes en tiempos de Felipe IV comienza a ser bastante abundante, sirva como referente actualizado J. I. FORTEA PÉREZ: *Las cortes de Castilla y León bajo los Austrias*, Valladolid 2008. Para las de 1632, pp. 255-274.

de jurar al heredero y proporcionar nuevos subsidios y en ellas se exigió el voto decisivo para los procuradores. Que Felipe IV despreciase a sus miembros tildándolos de “mozos”<sup>68</sup>, no quita para que sus reticencias e incluso negativa a pagar fueran un claro indicativo de hasta dónde estaban dispuestas a llegar las oligarquías castellanas.

Pero, si en Madrid, Olivares y los suyos encontraron escollos, en Aragón tuvieron que hacer frente a ingentes arrecifes. Las Cortes catalanas, presididas por el cardenal-infante, se mostraron mucho más compactas y celosas de sus prerrogativas que las castellanas y las peticiones reales se toparon con una realidad cuando menos díscola que no aceptaba las imposiciones pretendidas por el valido. De su fracaso quedaron claras muestras que años después animarán la revuelta<sup>69</sup>.

Un segundo foco de oposición activo, en el que tampoco profundizaré, es el que se embosca en los Consejos, en especial en el de Castilla, pretendidamente doblegado por las juntas –pensemos en la de Ejecución o en la de Competencias– pero que aún conservaba los suficientes resortes para complicar la ejecución de las disposiciones, y no solo en el plano administrativo y judicial, sino incluso en el político<sup>70</sup>. Que el presidente del Consejo no fuese elegido para presidir la Junta de abusos de Roma puede entenderse, como se desprende de la documentación vaticana, por su amistad con el nuncio, y también por una falta total de confianza de Olivares que no consideraba a Miguel Santos de San Pedro una de sus criaturas<sup>71</sup>.

<sup>68</sup> AHN, Consjos, leg. 51.438, exp. 3; J. H. ELLIOTT: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 434.

<sup>69</sup> Para este asunto me remito a J. H. ELLIOTT: *La rebelión de los catalanes*, Madrid 1977.

<sup>70</sup> Ver al respecto, L. M<sup>a</sup> GARCÍA-BADELL ARIAS: “La Junta Grande de Competencias de Felipe IV: Rey, nobleza y Consejos en la Monarquía Católica”, *Cuadernos de Historia del Derecho* vol. extraordinario (2004), pp. 105-136. También, obviamente, J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid 1982, para un encuadre general. Con respecto a las juntas J. F. BALTAR RODRÍGUEZ: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid 1998. De todas formas está por hacer una historia del Consejo de Castilla para el siglo XVII que complemente los estudios de S. DE DIOS: *El Consejo Real de Castilla, 1385-1522*, Madrid 1982, o I. EZQUERRA REVILLA: *El Consejo Real de Castilla bajo Felipe II. Grupos de poder y luchas faccionales*, Madrid 2000. Hemos planteado esta cuestión en nuestro trabajo [en prensa] “El Consejo de Castilla en tiempos de Olivares: disputas políticas y administración del reino”.

<sup>71</sup> J. H. ELLIOTT: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 425. La falta de discreción de San Pedro y de otros miembros de los consejos, en especial del de Estado, la pone de

El tercer capítulo opositor se articula en torno a la nobleza, algo rastreable en los enfrentamientos con el almirante<sup>72</sup>, la casa de Alba<sup>73</sup> y plasmados de forma obvia en el famoso memorial del duque de Sessa<sup>74</sup> cuya respuesta es un intento de legitimar a los ojos del Monarca la actuación política hasta entonces desarrollada<sup>75</sup>. Esta oposición nobiliaria tiene una ramificación (que conformaría el cuarto foco opositor) en la que es conveniente que profundicemos algo. Me refiero a la que afecta al estamento eclesiástico y su relación con la aristocracia; cómo, algunos miembros de las órdenes religiosas en particular, se convierten en los portavoces o instrumentos de las facciones contrarias al gobierno. Puede ser un Tirso de Molina, autor en cuyas piezas teatrales (encargadas por la familia Pimentel) se ataca a los Guzmanes<sup>76</sup> o un P. Herrera, confesor del

---

manifiesto Q. ALDEA VAQUERO: "Iglesia y Estado en la época barroca", *op. cit.*, p. 621n, llamando la atención, precisamente, sobre que los aristócratas más confidentes del nuncio son los principales adversarios del conde-duque. No obstante, las filtraciones de la junta de abusos de Roma procedían de una de sus hechuras: Medina de las Torres.

<sup>72</sup> Aunque la hostilidad entre el de Olivares y el almirante estallará un poco más adelante (1638) su rivalidad era más que latente desde los inicios del reinado. De hecho fue desterrado por tres años en 1626. Al respecto J. H. ELLIOTT: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, pp. 269-270 y D. L. SHAW: "Olivares y el Almirante de Castilla (1638)", *Hispania* 106 (1967), pp. 342-353.

<sup>73</sup> G. MARAÑÓN ya llamó la atención sobre ello: *El Conde Duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid 1936 [cito por la reedición de 1992], p. 120. Una visión general de las relaciones del régimen con la aristocracia en R. A. STRADLING: *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*, Madrid 1989, pp. 225-252.

<sup>74</sup> El memorial es atribuido por Elliott al duque de Sessa siguiendo una copia del mismo en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores francés. Lo data en 1629 en función de otra copia en la British Library. No obstante, Trevor J. Dadson concede su autoría al conde de Salinas y en la Biblioteca Nacional de Madrid hay otra copia en que también se atribuye a Sessa pero se data en 1632 (BNE, Mss. 18175, n. 33). Cfr. J. H. ELLIOTT: *El Conde Duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 375; T. J. DADSON: "¿Un memorial inédito del conde de Salinas en contra de la política del Conde Duque?", *Hispania* 165 (1987), pp. 343-348.

<sup>75</sup> La respuesta, escrita por el conde de la Roca y que ya recoge Marañón, la hemos consultado en BNE, Mss 11.077, fols 165-172.

<sup>76</sup> R. L. KENNEDY: *Studies in Tirso I, The dramatist and his competitors (1620-1626)*, Chapel Hill 1974, pp. 211-214,

almirante y uno de los predicadores más críticos en la corte<sup>77</sup>. Esta utilización del aparato eclesial tiene un profundo trasfondo por el peligro que conlleva y Olivares era plenamente consciente de ello.

En efecto. La capacidad de movilización de que disfrutaba el estamento eclesiástico era una realidad aceptada por todos los estadistas de la época, de ahí la importancia de su control. Ya a principios de siglo se había recomendado a Felipe III que tuviera

Vuestra Majestad mucha cuenta con honrar los religiosos [...] porque son una gran parte de las repúblicas y con los parientes y amigos la mayor; puede mucho con el trato y conocimiento de todos y respeto que se les tiene y crédito que se les da para alterar y sosegar los reinos. Y son aquéllos, en fin, por cuyo medio se puede saber mejor las inclinaciones generales y aun particulares de las provincias [...] Y éstos son los que jamás han dejado de tener muy gran parte en las conjuraciones y rebeliones que siempre se cubren con nombres falsos de religión y libertad siendo antes destrucción suya<sup>78</sup>.

No obstante, lo numeroso y heterogéneo de su composición hacía imposible su dominio absoluto a pesar de que la repercusión de su discurso afectaba con fuerza a la población y a sus dirigentes. Aquello que se predicase con fuerza y rotundidad alcanzaba unas cotas de credibilidad y certeza con las que ningún otro discurso podía competir y frente a lo que ni la más estudiada campaña de legitimación y propaganda podía salir airosa. En otras palabras, era la Iglesia, en su más amplia acepción, la principal enemiga a batir, no porque su concepción fuera contraria al régimen monárquico-señorial establecido –antes al contrario, era su gran legitimadora– sino, precisamente, porque como se aceptaba como la garante del orden, si alguno de sus miembros, aunque fuera a título individual, decidía atacar las decisiones de gobierno, la resonancia de sus palabras podían hacer tambalear, incluso, al propio valido. Estas afirmaciones pueden parecer demasiado taxativas pero las palabras del conde-duque así lo reconocen.

<sup>77</sup> El P. Herrera (Oropesa –Toledo– 1596/Madrid, 1649) ingresó en la Compañía en 1611, dedicándose desde entonces a la predicación por diferentes lugares de España, hasta que se estableció en la corte como profesor de gramática en los Reales Estudios. Nombrado predicador real (1647), llegaría a ser rector del Colegio madrileño (F. NEGREDO DEL CERRO: *Los predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, pp. 110 y 448-449).

<sup>78</sup> *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, pp. 98-99, atribuido a Álamos de Barrientos. Citamos por la edición realizada por Modesto Santos, Barcelona 1990.

El 13 de mayo de 1632, Olivares, a la sazón en Barcelona, elevaba un memorial al rey en el que repasaba la situación de las relaciones hispano-romanas asumiendo que “aún por conveniencia temporal” era necesario mantener las formas con el pontífice, aunque, su “condición presuntuosa y obstinada” cada vez invitaba más a cambiar la estrategia. Por ello, y recogiendo en gran medida las tesis que Monterrey había expuesto en su carta recién comentada, a la vez que se planteaba la necesidad de preparar una embajada especial a Roma (es el origen de la de Chumacero y Pimentel) se dejaba la puerta abierta a otras acciones entre las que llaman poderosamente la atención dos: escribir al virrey de Nápoles para que tuviese “prevenido lo necesario si se ofreciere ocasión de llamar al condestable o hacer otra demostración”; y la segunda, la convocatoria de un concilio puesto que “no hay duda que la presente demostración lo está llamando”<sup>79</sup>.

Don Gaspar era perfectamente consciente de que sus palabras llegarían más tarde o más temprano (es decir, más temprano) a oídos del nuncio y no podemos obviar que quizá su intención fuese la de asustar al papado, cosa que por otra parte sabemos que logró, pues meses después Castel Rodrigo escribía desde Roma contando el pánico con que había encontrado al papa y sus colaboradores cuando fue a llevarles un escrito que ellos tomaron por una declaración de guerra de tal manera que el embajador, ante las lágrimas del Santo Padre que pensaba tenía a los Tercios en las puertas de la ciudad Santa, tuvo que asegurarle “que no era la intención de S. M. ni del conde, de ofender el estado de la Iglesia ni a su Santidad si él no nos obligaba por fuerza a ello”<sup>80</sup>. Pero más allá que para asustar, el memorial del privado al rey es una reflexión sobre los posibles canales de actuación y sus dificultades. Se convierte, por tanto en uno de los instrumentos clave que manejará Felipe IV para decidir qué hacer. Otro de ellos será la consulta que le eleve una junta diseñada específicamente para tratar sobre los asuntos concernientes a la protesta de Borja de la que formarán parte los miembros del Consejo de Castilla más el conde de Castrillo y José González, presidida por el arzobispo gobernador del mismo<sup>81</sup>.

<sup>79</sup> AGS, Estado, leg. 2.996; M<sup>a</sup> A. VISCEGLIA: “«Congiurarono nella degradazione del Papa per via di un concilio»...”, *op. cit.*, pp. 170-171; F. NEGRO DEL CERRO: “Contradicciones en la Monarquía Católica...”, *op. cit.*, pp. 672-674.

<sup>80</sup> AGS, Estado, leg 2.997.

<sup>81</sup> El memorial de 13 de mayo no tiene contestación regia por lo cual no podemos inferir qué le pareció a Felipe IV. Sin embargo, sí que la tiene y extensísima, la consulta elevada por la junta formada ad hoc de 4 de junio de 1632 (AHN, Consejos, leg. 51.351, exp. 6).

Con respecto al memorial del conde-duque, y en relación a los aspectos que nos interesan, el autor pone el dedo en la llaga al hacer ver a su señor que, en los enfrentamientos con Roma, conviene mucho “excusar los escándalos y más por la libertad con que obran y hablan los eclesiásticos [...] y lo cierto es que en España hay muchos clérigos y frailes y se pueden temer grandes daños de este exceso”. Y es esta situación, reconoce, la que bloquea su capacidad de actuación pues no sabe qué decisión tomar al respecto pues si todos los eclesiásticos lo fuesen por vocación no le importaría en absoluto su respuesta, pero “no sé si lo son o no y no puedo negar que tengo mucha duda en ello”.

Este temor a las repercusiones se ve también con claridad en la consulta elevada por el Consejo de Castilla al rey en 20 junio de 1632 en donde, al amparo de la discusión de si se podría cobrar los millones a los eclesiásticos sin licencia papal, se reconocía “que la materia es de grande escrúpulo y en que no basta obrar según la propia conciencia sino que también es justo quitar el escándalo que resultaría en estos reinos y aún en otras provincias de S. M.”. Y el Consejo sabía de lo que hablaba pues tan solo una semana después tuvo que reunirse a toda prisa la sala de gobierno ante las noticias enviadas por el corregidor de Toledo en relación con la predicación de un agustino que estaba soliviantando al pueblo en contra de la política fiscal. Temerosos de que un acontecimiento así tan cerca de la corte tuviese efectos colaterales propusieron medidas rigurosas que, significativamente no fueron aceptadas por Felipe IV, que afirmaba que por la misericordia divina no habría de poder cosa considerable en aquella ciudad. Así pues existía un temor cierto a la respuesta que la clerecía podía articular desde el mismo corazón de la Monarquía a ciertas prácticas políticas<sup>82</sup>.

Por lo que respecta a la consulta de la Junta de 4 de junio, en la respuesta regia se constata que el Monarca era perfectamente consciente de lo que se jugaba en el envite. De ahí que desmenuce las opciones. Sabe de los peligros y de las posibilidades y por eso mismo decide “excusar totalmente las acciones de violencia contra Su Santidad” pero sí estorbar en la medida de lo posible a todas sus criaturas y prebendados en cualquier parte de la Monarquía. No duda en

<sup>82</sup> F. NEGREDO DEL CERRO: “Contradicciones en la Monarquía Católica...”, *op. cit.*, y también *Los predicadores de Felipe IV...*, *op. cit.*, en especial las pp. 391-422 y la bibliografía allí recogida. Más recientemente ha ahondado en esta idea J. I. FORTEA PÉREZ: “La gracia y la fuerza: el clero, las ciudades y el fisco de la Monarquía Católica (1590-1644)”, en J. I. FORTEA & J. E. GELABERT (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid 2008, pp. 137-161, sobre todo las pp. 144-151.

recordar a sus letrados la responsabilidad del papa en la alianza franco-bávara y lo que es “más horrible”, les hace partícipes de la certidumbre de que toda la presión ejercida sobre Fernando II (¿alusión a Lomarmaini y a los jesuitas en general?) para que se aplicase el Edicto de Restitución no era “por el bien de la Iglesia sino para que con esto, el emperador perdiese al duque de Sajonia y quedase indefensa su causa en Alemania”. Así las cosas, el soberano autorizaba a que se pusieran “cuantos medios hubiese” para reconducir la política papal exceptuando “el rompimiento de la guerra que ese, aunque su santidad lo quiera, le he de excusar yo”<sup>83</sup>. La negativa de Felipe IV –responsable última de la actuación de la Monarquía en este entorno– a aplicar una solución militar procede, presiento, (además de una profunda convicción religiosa, innegable en el Austria) de una visión de conjunto más amplia que la de muchos de sus consejeros. Si en momentos tan críticos “que cuelga de un hilo en lo temporal la religión católica y los estados del emperador y míos en el Norte” se rompiese el frente común contra la “maliciosa perfidia de los herejes” encarnado por Roma y Madrid, las consecuencias para ambas serían funestas. Por eso, a pesar de los desplantes de Urbano VIII y de su conocida “mala voluntad”, seguía siendo necesario mantener la apariencia de sumisión y respeto. No se podía romper con la Santa Sede porque, por un lado, implicaría lanzarla ya, irremisiblemente, a los brazos franceses<sup>84</sup> y, por otro, abriría la puerta a toda suerte de desacatos y excesos por parte de la clerecía que dejarían los altercados sevillanos de principios de la década en un juego de niños al poder ahora legitimarse en la ruptura frente a Roma. Así pues, en momentos en los que había que optar entre la disimulación o la

<sup>83</sup> Todos los entrecomillados proceden de AHN, Consejos, leg. 51.351, exp. 6. El rey repite varias veces la idea de no atacar bajo ningún concepto al pontífice, como si intuyera que esa iba a ser la opción más defendida por sus consejeros.

“Armas de ninguna manera se han de mover contra Su Santidad y, cuando su Beatitud lo haga, se le ha de suplicar con toda reverencia lo excuse pues las materias particulares y personales de su Santidad no es justo lo hagan hacer acciones públicas y que tocan a los estados de la Iglesia que no son de Su Santidad sino de la Santa Sede [...] mis espadas no han de cortar contra los clérigos aunque más se quieran armar; que contra bonetes no se han de desenvainar espadas”.

<sup>84</sup> No es baladí que el mismo Felipe IV ordenase que todos los correos que partiesen para Italia con las órdenes sobre este tema para virreyes, gobernadores y embajadores hiciesen la jornada directamente sin tocar suelo galo por temor a que se les confiscasen las cartas y Richelieu se enterase de la estrategia a tomar.

acción expeditiva, una parte de la realidad social presionaba con fuerza para que no se diera el paso hacia delante que la situación demandaba.

Contrastemos estos temores con el apoyo explícito que supieron movilizar algunos príncipes protestantes a través de su clero. Así, por ejemplo, es de destacar la importancia de Matías Hoë von Hoënegg, predicador áulico de Juan Jorge de Sajonia en el momento de legitimar el giro en las alianzas de este electorado luterano<sup>85</sup> y cómo, merced a su labor de conciliación con pastores calvinistas, en especial con el también predicador Juan Pedro Bergius<sup>86</sup>, colocaron las bases ideológicas de la necesaria cooperación que culminará en el manifiesto de Leipzig de 1631. Pero más obvia es, si cabe, la campaña de concienciación social puesta en marcha por orden de Gustavo Adolfo por los predicadores suecos para legitimar su próxima campaña en el Imperio<sup>87</sup>. En ambos casos, una iglesia dócil, débil y controlada se puso al servicio inequívoco de la razón de Estado proporcionando un utillaje moral e intelectual que contribuyó a diluir cualquier oposición y, además creó una identificación entre el interés del príncipe y el del pueblo en una alianza sagrada<sup>88</sup>. La clerecía protestante era capaz de ofrecer al poder político un discurso legitimador al igual que lo era la católica, pero carecía de la independencia y poder económico para poder oponerse al mismo. Esto no quiere decir que los gobernantes españoles no utilizaran a eclesiásticos como propagandistas y legitimadores (pensemos en las juntas de teólogos) pero en el caso específico de la Monarquía no era suficiente. Su insolencia y desafección les convertía, y vuelven a ser palabras de Olivares, en “caudillos de todas las sediciones”. Sediciones que podían partir desde los embajadores –a nadie se le escapa la importancia del nuncio– como afirma el llamado Gran Memorial de 1637

<sup>85</sup> G. PARKER (ed.): *La Guerra de los Treinta Años, op. cit.*, pp. 47-48 y 174-175. Hay que recordar que Hoë von Hoënegg se había caracterizado años antes por sus furibundas diatribas anticalvinistas, pero a principios de 1631 su actitud cambió sobre todo merced –¡cómo no!– a la insistencia de Fernando II con el Edicto de Restitución.

<sup>86</sup> B. NISCHAN: “Calvinism, the Thirty Years’ War, and the beginning of Absolutism in Brandenburg: the political thought of John Bergius”, *Central European History* 15 (1982), pp. 203-223.

<sup>87</sup> S. ARNOLDSSON: *Krigspropagand i Sverige före Trettioaariga Kriget*, Gotteborg 1941 [Agradezco a M. Larssen la traducción que me ha proporcionado de partes de este libro].

<sup>88</sup> I. MONTGOMERY: “El papel de la religión en la construcción de las naciones en el siglo XVII con especial atención al caso de Suecia”, en E. MARTÍNEZ RUIZ & M. PI CORRALES (dirs.): *España y Suecia en la época del Barroco...*, op. cit., pp. 701-709.

(publicado por Elliott y de la Peña a partir de copias amputadas, donde justo falta esta parte que es muy explícita en el original <sup>89</sup>) y desde aquí utilizar estos canales para difundirse atacando a la figura de don Gaspar e incluso del rey.

En definitiva, y retomando lo que decíamos al principio, creo que es necesaria una mayor amplitud de miras a la hora de valorar el porqué de ciertas decisiones de la política exterior de Felipe IV en el contexto de la guerra de los Treinta Años. Huir de explicaciones sencillas centradas en motivaciones personales (piedad, pusilanimidad, etc.) y englobarlas en una visión más amplia en la que los condicionantes sociales, peculiares del espacio y el momento, tengan cabida. Asimismo, y siguiendo lo escrito ya hace tiempo por el profesor Jover, he pretendido constatar si, para 1632 se podían validar sus afirmaciones respecto a que en la historia de España no ha resultado extraño “supeditar la política exterior del Estado al juego de unos intereses domésticos” <sup>90</sup>. El que haya conseguido o no mi propósito, queda al arbitrio del lector.

<sup>89</sup> Vide M. A. GONZÁLEZ FUERTES & F. NEGREDO DEL CERRO: “De copistas y censuras. Una versión íntegra del memorial de 1637 del Conde Duque de Olivares”, *Cuadernos de Historia Moderna* 34 (2009), pp. 159-207.

<sup>90</sup> J. M<sup>a</sup> JOVER: *Política, diplomacia y humanismo popular. Estudios sobre la vida española en el siglo XIX*, Madrid 1976, p. 181.